

Ampliadas las atribuciones de CESCE para agilizar la cobertura de operaciones por Cuenta del Estado

- **La Comisión de Riesgos por cuenta del Estado (CRE) ha autorizado a CESCE a aprobar directamente las operaciones que impliquen un riesgo de hasta 10 millones de euros**
- **Por encima de 10 millones de euros las operaciones serán analizadas semanalmente por la CRE, en su modalidad virtual, y por encima de 30 millones, por la CRE presencial, de frecuencia quincenal**

Madrid, 3 de agosto 2020.- CESCE podrá aprobar directamente las operaciones de internacionalización en las que la aseguradora asuma un riesgo por Cuenta del Estado por un importe inferior a los 10 millones de euros. Anteriormente, este importe era de 3 millones de euros. Esta medida, que ha sido aprobada por la Comisión de Riesgos por Cuenta del Estado (CRE), amplía las atribuciones que la compañía tenía hasta la fecha y agiliza el funcionamiento de la cobertura por Cuenta del Estado gestionada por CESCE, el principal instrumento de apoyo financiero oficial a la internacionalización de la empresa española.

Aquellas operaciones de internacionalización cuyo importe asegurado sea superior a los 10 millones de euros serán analizadas y, en su caso, aprobadas semanalmente por la CRE, en su modalidad virtual. Las que superen 30 millones de euros serán autorizadas por la CRE presencial, que se reúne con frecuencia quincenal. Hasta ahora estos límites eran 3 y 10 millones, respectivamente. Además, aquellas operaciones que se desarrollen en países acogidos a la iniciativa HIPC, tengan un riesgo considerado ajustado o que por su volumen superen el 5% de la cartera de CESCE, deberán ser autorizadas adicionalmente por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE).

Esta decisión forma parte del paquete de medidas puestas en marcha con motivo de la crisis desatada por la pandemia del COVID19. El objetivo es acortar los tiempos de respuesta a los asegurados y ganar flexibilidad y rapidez en la tramitación por Cuenta del Estado de las operaciones de cobertura de riesgos para las empresas exportadoras, muchas de ellas, pymes.

La medida es complementaria a la Línea CESCE COVID19, una línea extraordinaria de cobertura de créditos de circulante para empresas internacionalizadas autorizada por el Gobierno el pasado mes de marzo. Esta línea está dotada con 2.000 millones de euros, articulados en dos tramos, y sigue un procedimiento más ágil para poder cubrir las necesidades del tejido empresarial español con dificultades causadas por los efectos de la pandemia. Recientemente, se ha activado el segundo tramo de 1.000 millones euros de la línea y se ha autorizado la inclusión en ella de empresas cotizadas. Hasta la fecha, la línea ha registrado solicitudes de 752 operaciones de crédito circulante, por importe de 1.327 millones de euros. De ellas, 665 operaciones ya han sido aprobadas, por un importe asegurado de 749,5 millones de euros y una cobertura promedio del 70,6%. Dos tercios de las solicitudes recibidas corresponden a pymes.

Otra importante medida adoptada y en vigor ha sido la cobertura por Cuenta del Estado de las operaciones de exportación a corto plazo en mercados OCDE, supliendo posibles fallos del mercado asegurador privado, unas coberturas que han sido autorizadas por la Comisión Europea.